

Nº Int. 198

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3105 /

TEMUCO, 19 JUL. 2017

VISTOS:

- a) La necesidad de realizar Notificaciones judiciales y otras actuaciones procesales en causas voluntarias sobre Consignaciones Judiciales por Expropiaciones, radicadas en el Juzgado de Letras de Angol, en el marco de la Obra "Interconexión Circunvalación Sur, Angol";
- b) Lo dispuesto en los artículos 390, 391, 392 y 393 del Código Orgánico de Tribunales;
- c) El Decreto Exento Nº 593 del 03/12/1998 sobre Arancel de los Receptores Judiciales;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, específicamente en el artículo 8 letra H).
- e) El D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 que contiene las causales de procedencia de la contratación por trato directo, señalando entre ellas, en su número 8, lo siguiente: *"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.
- f) La Ley de Presupuesto 2017;
- g) Certificado Nº231 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 14/07/2017, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas;
- h) La Nómina de Actuaciones Procesales practicadas por la receptora judicial Rita Segura Parada, con sus correspondientes valores;
- i) La Resolución Nº 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- j) D.F.L. Nº 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- k) El D.L. Nº 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) EL Decreto (TRA) Nº 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- m) La Resolución Exenta Nº 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- n) El Decreto Exento Nº 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento Nº 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogación del Director Titular;
- o) La Resolución Exenta (R) Nº 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urrea Escobar;
- p) La Resolución Exenta Nº 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus;
- q) La Resolución Exenta Nº 3069 de fecha 17 de Julio 2017, de Serviu Araucanía, que Encomienda Cometido Funcionario a don Pablo Campos Banus;
- r) La Resolución Exenta Nº 7408 de fecha 30 de Diciembre 2016, de Serviu Araucanía, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urrea Escobar; Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el valor de los servicios prestados por la Receptora Judicial Rita Segura Parada, son inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases



sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, Artículo 10 numeral 8.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE y APRUÉBASE** el Trato directo con doña **RITA DEL CARMEN SEGURA PARADA, Receptora Judicial, RUT. N°** [REDACTED] por las actuaciones procesales practicadas en causas voluntarias sobre Consignaciones Judiciales por Expropiaciones radicadas en los Juzgado de Letras en lo Civil de Angol, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho citados en los vistos.
2. **CONTRÁTESE** con la receptora judicial individualizada en el resuelvo anterior, los servicios de notificaciones y otras actuaciones judiciales en las causas sobre la materia señalada en el visto a) de la presente resolución.
3. **PÁGUESE y GÍRESE** cheque a nombre doña **RITA DEL CARMEN SEGURA PARADA, cédula de identidad número** [REDACTED] por la suma de \$305.000 (Trescientos cinco mil pesos).
4. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma total de **\$305.000 (Trescientos cinco mil pesos)**, se imputará al subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 005 Derechos y Tasas, del Presupuesto Vigente del SERVIU Región de la Araucanía para el año 2017.
5. Las Boletas de Honorarios correspondientes, en original, se anexará una vez hecho el pago respectivo;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS www.chilecompra.cl EN EL PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DE DICTADA



RODRIGO URRU ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MAF/VEB

Transcribir a:

- Sección Finanzas
- Departamento Jurídico
- Servicios Generales
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA